



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 213 /2022

VISTO:

El Memo interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros en fecha 26/07/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se solicita la adquisición de 150 m³ de destape triturado destinado al mantenimiento de calles previamente afirmadas (relleno y reposición);

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra, debiendo imputarse el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado Cuenta N° 1078;

Que, para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 45/22** para el día 05 de agosto de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de **adquirir 150 m³ de destape triturado**, puesto en General Ramírez, destinado al mantenimiento de calles previamente afirmadas (relleno y reposición).

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., BRAUER EDUARDO, CRILUAN S.R.L., LEDERHOS OSCAR, HOLZHEIER OSVALDO, TRANSVIC S.A..

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000).

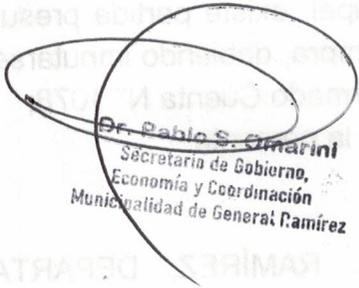
Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado Cuenta N° 1078 conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

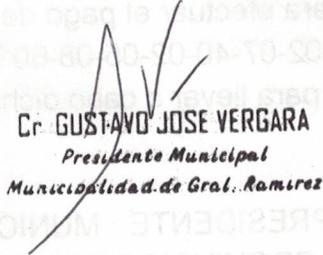
Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de agosto de 2022.-


Dr. Pablo S. Sinarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de General Ramírez


Cr. GUSTAVO JOSE VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramirez